

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

98 PROMOSA, S. A.

Cambio de domicilio social

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2005 acordó por unanimidad, trasladar el actual domicilio social de la Compañía de la Calle Raval de Santa Coloma, 39 a la Calle La Plana, 14 de Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Santa Coloma de Queralt, 5 de agosto de 2005.-Administrador: Josep Bergadà Bartolí.-44.906.

ALBAIDA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

GESTEC LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y de carácter Universal de las mercantiles «Albaida, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Sociedad Anónima», y «Gestec Levante, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas con fecha 10 de junio de 2005, acordaron por unanimidad la absorción de «Gestec Levante, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Albaida, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Sociedad Anónima», mediante la disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituye su patrimonio la segunda que, por tanto, será la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de dicha sociedad absorbente dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el balance anual aprobado por cada una de ellas como balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Socie-

dades Anónimas durante el transcurso de un mes, contando desde la fecha del último anuncio de fusión.

Almería, 26 de julio de 2005.-José Antonio Fernández Fernández, Consejero.-44.839.

BTL LANZAROTE, S. L. (Sociedad absorbente)

JUAN FRANCISCO ROSA E HIJOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por expresa remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada» y el socio único de la sociedad «Juan Francisco Rosa e Hijos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada» de «Juan Francisco Rosa e Hijos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Arrecife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 28 de abril de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Juan Francisco Rosa e Hijos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife, 15 de julio de 2005.-El Administrador Solidario de «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada» y de «Juan Francisco Rosa e Hijos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», don Juan Francisco Rosa Marre-
y 3.ª 25-8-2005

CABEZO DE MARCELINO, S. A.

(En liquidación)

En la Junta Extraordinaria de accionistas de la mercantil Cabezo de Marcelino, S.A., celebrada el 27 de julio de 2005, se acordó por mayoría y en acto simultáneo, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	911.113,97
Total activo	911.113,97
Pasivo:	
Fondos propios	911.113,97
Total pasivo	911.113,97

Se publica a los efectos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 9 de agosto de 2005.-Los liquidadores, José Martínez Pérez, Francisco López Hernández y Diego Tortosa López.-44.968.

CABYCAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

CABYCAL INGENIERÍA, S. L.

CABYCAL FABRICACIÓN, S. L.

CABYCAL AUTOMATISMOS Y CONTROL, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 31 de enero de 2005, las Juntas Generales Universales de socios de Cabycal Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), y de Cabycal Ingeniería Sociedad Limitada, Cabycal Fabricación Sociedad Limitada, y Cabycal Automatismos y Control Sociedad Limitada (Sociedades absorbidas), han aprobado por unanimidad la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito el 15 de enero de 2005, por los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

La mencionada fusión se opera mediante la absorción por Cabycal Sociedad Limitada (sociedad absorbente), de Cabycal Ingeniería Sociedad Limitada, Cabycal Fabricación Sociedad Limitada, Cabycal Automatismos y Control Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), con